



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y De
sarrollo Social, que vería con agrado se proceda
a cubrir las vacantes existentes en las localidades y parajes
de la región sur, de agentes sanitarios.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 64/2001